

**SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
1. FUNDAMENTACIÓN .....	50
2. MOTIVACIÓN .....	50
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	51
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....	51
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	51
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	51
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS .....	51
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	52
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	53
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	53
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	53
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	53
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON .....	54
3.5.1. ACTUACIONES .....	54
3.5.2. OBSERVACIONES .....	55
3.5.3. RECOMENDACIONES .....	56
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	57
4. CONCLUSIONES .....	57

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

###### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$188,686,913.19 y ejerció un importe de \$188,686,913.19, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	0.00
Otros ingresos y beneficios	188,686,913.19
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$188,686,913.19</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 35,809,635.80
Materiales y suministros	678,437.56
Servicios generales	135,634,503.61
Transferencias, asignaciones y subsidios	149,830.81
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,988,899.32
Inversión pública	0.00
Inversiones financieras y otras provisiones	3,425,606.09
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$188,686,913.19</b>
Resultado	\$ 0.00

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfís, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### 3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 6,415,523.39</b>
Bienes Muebles	6,415,523.39
Bienes Inmuebles	0.00
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>15,797,378.29</b>
Bienes Muebles	15,797,378.29
Bienes Inmuebles	0.00
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 22,212,901.68</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$188,686,913.19
Muestra Auditada	146,479,115.00
Representatividad de la muestra	<b>77.63%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1914/10/2012 y OFS/1916/10/2012 ambos de fecha 26 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	2
Recomendaciones	8
<b>SUMA</b>	<b>10</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS FEDERALES

##### Observación Número: 016/2011/018

Derivado de la revisión al Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Veracruz por conducto de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía de Estado de Veracruz y el Municipio de Veracruz, en el que se estipuló la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Veracruz" por un monto de \$10,000,000.00; sin embargo, dicha obra no se ejecutó, por lo que el Municipio devolvió parte del recurso, faltando por reintegrar un monto de \$7,003,000.00

##### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82 fracción III.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 258, 268, 272 y 277 fracción II.
- Convenio en Materia de Reasignación de Recursos con fecha treinta y uno de marzo de 2011.
- Convenio Modificadorio al Convenio en Materia de Reasignación de Recursos con fecha veintidós de agosto de 2011 que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal con el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en las Cláusulas Primera, Cuarta y sexta fracción IV, V, Décima Segunda.

##### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a la federación los recursos no ejercidos en materia de recursos reasignados.

**Observación Número: 016/2011/020**

De los recursos aplicados por el municipio de Córdoba, provenientes del Convenio en Materia de Reasignación de Recursos, se determinó que de la obra ejecutada "1era etapa de la Imagen Urbana en el Centro Histórico de Córdoba", se retuvo el 1 al millar por un monto de \$120,758.56, para aplicarse en pruebas de laboratorio; sin embargo, no existe evidencia de su ejecución.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 fracción XI.
- Convenio de reasignación de Recursos Celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de Secretaría de Turismo Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, de fecha 31 de marzo del 2011, Cláusula Quinta.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el ente fiscalizable no observó la obligación de enterar el 1 al millar para pruebas de laboratorio

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 016/2011/002**

**Referencia Observación Número: 016/2011/001**

Se recomienda a la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía implemente medidas de control para que los estados financieros contemplen las transferencias realizadas a los organismos sectorizados a la misma.

**Recomendación Número: 016/2011/003**

**Referencia Observación Número: 016/2011/003**

Se recomienda a la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía implemente acciones para que los datos asentados en el inventario de materiales de cada periodo sean los mismos que se encuentran como saldos finales en los estados financieros.

**Recomendación Número: 016/2011/005**

**Referencia Observación Número: 016/2011/009**

Se recomienda a la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía realice las gestiones ante la instancia correspondiente para contar con el soporte documental de las erogaciones realizadas por concepto de pago y entero de los impuestos y retenciones.



**Recomendación Número: 016/2011/006**

**Referencia Observación Número: 016/2011/002, 016/2011/007, 016/2011/012, 016/2011/015**

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de la Secretaría y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

**Recomendación Número: 016/2011/007**

**Referencia Observación Número: 016/2011/004**

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

**Recomendación Número: 016/2011/008**

**Referencia Observación Número: 016/2011/005**

Se recomienda efectuar la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias en especial de aquellas con una antigüedad mayor a 90 días y solicitar dentro del trámite de depuración la confirmación a las instituciones bancarias de la vigencia de cobro o pago de los cheques en tránsito.

**Recomendación Número: 016/2011/009**

**Referencia Observación Número: 016/2011/011, 016/2011/017**

Se recomienda que de los Fondos Federales que reciben recursos financieros las entidades y dependencias, se apliquen en forma específica en los conceptos en que están autorizados, de acuerdo a las reglas de operación de cada uno de estos.

**Recomendación Número: 016/2011/010**

**Referencia Observación Número: 016/2011/019**

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice la Secretaría.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.